



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20151340197481



19-06-2015

Bogotá, 19-06-2015

Señora

CLARA MARITZA RIVEROS ROMERO

Diagonal 17 No. 6 – 108

Tel: (091) 8633172

Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal

Chía - Cundinamarca

Asunto: Tránsito. Registro inicial de maquinaria agrícola, industrial y de construcción – Factura de compra.

Respetada señora Riveros:

Mediante radicado 20153210251832 del 6 de mayo de 2015, se consulta lo siguiente:

“a. En vista de la exigencia determinada en el artículo 121 del Decreto 2685 de 1996, al importador de proporcionar el original de la factura de compra de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción, para el registro de importación, es procedente que la Secretaría de Tránsito Municipal de Chía, le de aprobación a la solicitud impetrada para el registro inicial de la misma, ante el organismo de tránsito, con copia auténtica de la factura de compra, como lo solicita...”

“b. De no ser procedente lo anterior, cuáles serían las alternativas que se le pueden generar o brindar al usuario, teniendo en cuenta la inconsistencia que se presenta con la normatividad ya señalada.”

Es preciso señalar que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 087 del 17 de enero de 2011, son funciones de la Oficina Asesora de Jurídica de éste Ministerio las siguientes:

“8.1. Asesorar y asistir al Ministro y de más dependencias del Ministerio en la aplicación e interpretación de las normas constitucionales y legales.

8.8. Atender y resolver las conductas y derechos de petición relacionados con las funciones de la oficina, presentados ante el Ministerio por personas de carácter público o privado.”

Significa lo anterior que sus funciones son específicas no siendo viable entrar a analizar un caso en concreto y determinar si las funciones desarrolladas por los entes de transporte y tránsito del país se ajustan o no a la legislación vigente sobre la materia, así las cosas este Despacho se referirá de manera general y en lo que le compete al tema objeto de análisis.

Manifestado lo anterior, este Despacho procede a explicar en términos generales el tema objeto de consulta, así:



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20151340197481



19-06-2015

Si la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada ingresó en vigencia del Decreto 019 de 2012, el propietario debe presentar formato de solicitud de trámite de maquinaria, declaración de importación, factura de compra de la maquinaria y acreditación del pago de los derechos que se causen por el trámite.

Para efectuar el registro de la maquinaria existente en el país antes de la entrada en vigencia del Decreto 019 de 2012 se debe presentar: 1) Formato de solicitud de trámite de la maquinaria. 2) Copia de la declaración de importación o copia de la factura de compra de la maquinaria. 3) El formulario de declaración de propiedad del equipo y 4) Acreditar el pago de los derechos que se causen por el trámite, de conformidad con la resolución 1068 de 2015 mediante la cual se deroga, entre otras, la resolución 12335 de 2012.

En los anteriores términos se absuelve de forma abstracta el objeto de consulta, concepto que se emite de conformidad con lo preceptuado en el artículo 25 del C.C.A. (Concepto 2243, Consejo de Estado, Sala de consulta y servicio civil, número único: 11001-03-06-000-2015-00002-00, del 28 de enero de 2015).

Atentamente,

DANIEL ANTONIO HINESTROSA GRISALES

Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó y elaboró: Germán Medina

Revisó: Claudia Fabiola Montoya

Fecha de elaboración: 18-06-2015

Número de radicado que responde: 20153210251832

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()